ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía

Excluidos de pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Cuesta Ruiz, José María Fernández García, Sonia Beatriz González Martínez, Francisco Javier González Pérez, Antonia Moya López, Ana Cecilia Pappalardo, Ángel Óscar Rami Pérez, Marta Guadalupe Romero Morato, Juan Bautista	23.236.687 75.785.111 171283-T 50.315.377	A B C C D F

Causas de exclusión:

- $A{:}\ No\ haber\ acompa\~nado\ a\ la instancia\ dos\ fotocopias\ del\ documento\ nacional\ de\ identidad.$
 - B: No haber abonado los derechos de examen.
 - C: No haber presentado la instancia dentro del plazo.
- D: No haber justificado debidamente la exención del pago por derechos de examen.
- E: No haber acreditado estar en posesión de la credencial de homologación de la titulación exigida en la convocatoria.
 - F: No haber firmado la instancia.

16837 ORDEN de 25 de agosto de 2000 por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas convocadas por Orden de 20 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

La lista certificada completa de admitidos y excluidos se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, el día 2 de octubre de 2000, a las nueve horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 25 de agosto de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Excluidos de pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Jiménez Barrio, Óscar	50.097.958	A
Lorente Ruiz, Luis Ángel	13.045.874	A

Causas de exclusión:

A: No haber presentado la instancia dentro del plazo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16838 ORDEN de 5 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Fondo de Garantía Salarial).

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A y B.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000,

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 20 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de participación.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales de Madrid:

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la Comisión de Servicio), o tengan su reserva en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en sus organismos autónomos y en sus entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social o en los Servicios Centrales de cualquiera de los siguientes Ministerios y organismos: Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos

autónomos, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos y el organismo autónomo FEGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa salvo los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Álava, A Coruña, Asturias, Huesca, Palencia, Salamanca y Zaragoza, sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva del puesto de trabajo.

Los funcionarios destinados o con reserva de puesto en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de las provincias o ciudades citadas.

- 1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
- 1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.
- 1.4 Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la fecha de efectos de la transferencia o traslado (artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 15 de octubre, del Proceso Autonómico). Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.
- 1.5 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus organismos autónomos, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- 1.6 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus organismos autónomos o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 1.7 A los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de al Ley 30/1984, modificada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado. Asimismo en este supuesto sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus organismos autónomos.
- 1.8 A los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les considerará, a los mismos

efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.9 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. Presentación de solicitudes.—2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los organismos autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Fondo de Garantía Salarial (calle de Sagasta, 10, 28004 Madrid) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos últimos tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- 2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial.
- 2.3 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de sus áreas y funciones del puesto concreto.
- 2.5 En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. Valoración de méritos.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

- 3.1 Primera fase: Méritos generales. Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desempeñado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 19,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:
- 3.1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta cuatro puntos, según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: 3,5 puntos. Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para el que se convoca el puesto: Tres puntos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente en el puesto que se convoca,

realizando los funciones propias del mismo: Un punto por semestre completo, hasta un máximo de cuatro puntos

Por el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 2,5 puntos. Más de un año: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 1,5 puntos. Más de un año: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 0,5 puntos. Más de un año: Un punto.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto sin nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño, a los efectos de los apartados anteriores, el mínimo establecido para cada supuesto cuando se trate de funcionarios que ocupen un destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomaron posesión en el mismo.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, en activo computándose como tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

- 3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán exclusivamente los cursos recibidos o impartidos por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua que figuran relacionados en el anexo I a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de un punto por curso impartido, hasta un máximo de 2,5 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, siempre que sean originales o debidamente compulsados.
- 3.1.4~ Antigüedad: Se valorará a razón de 0.15~ puntos por años completos de servicio en la Administración, hasta un máximo de tres puntos.
- 3.1.5 Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, cuatro puntos.
- 3.2 Segunda fase: Méritos específicos. Se valorarán méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta un máximo que se indica en cada uno de ellos en el anexo I.
- 3.3 En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará como mérito el conocimiento de la misma hasta un máximo de un punto. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.
- 3.4 No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo cuyo desempeño exija méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a quien no obtenga una puntuación mínima en su valoración equivalente al 50 por 100 de la valoración máxima establecida en el anexo I. La posible obtención de hasta un punto por conocimiento de la lengua oficial propia no interviene en este mínimo y sólo servirá para hallar la puntuación total de cada concursante, a efectos de lo dispuesto en la base 5.1.

Cuarta. Acreditación de méritos.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos

reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida:

4.1.1 Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para cuidado de familiares. por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismos autónomos. Cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente.

Todo ello con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y provincia y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

- 4.1.2 Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por la Consejería correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.
- 4.2 Los méritos específicos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante las pertinentes certificaciones y justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los/las interesados/as las aclaraciones y justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.
- 4.3 Los/las concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 4.4 Los/las excedentes voluntarios/as por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados/as del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Quinta. Prioridad en la adjudicación de plazas.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en ambas fases del concurso. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo IV a esta Orden).

5.2 En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios recorridos en cualquiera de las Administraciones públicas.

Sexta. Comisión de valoración.—6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará igualmente la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Secretario general del Fondo de Garantía Salarial o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios en representación de dicho organismo uno de los cuales actuará como Secretario.

Tres Vocales en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los organismos autónomos y de la Seguridad Social.

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión, en calidad de Vocales, un miembro de cada una de las centrales sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representaciones en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto

Séptima. Adjudicación de destinos.—7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

Octava. Resolución y toma de posesión.—8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

- 8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otro, cualesquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.6 de la base primera.
- 8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el plazo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

- 8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 8.6 A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como servicio activo con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Novena. Publicación.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Recursos.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

MAX	9	9	9	9	ç
MERITOS RELATIVOS PUESTO MAX	Experiencia en análisis y gestion informática en sistemas distribuidos. Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Experiencia en gestión de aplicaciones de garantía salarial. Experiencia en puesto similar.	Experiencia en control y seguimiento de expedientes de prestaciones. Experiencia en elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos. Experiencia en puesto similar.	Experiencia en el control y seguimiento de procedimientos especiales de sus pensiones de pagos y quie bras. Experiencia en tramitación de expedientes de gasto. Experiencia en elaboración de informes para la Abogacia del Estado. Conocimienos de informática a nivel de usua rio. Experiencia en puesto similar.	Experiencia en control y revisión de expedientes de prestaciones de garantía salarial. Experiencia ante las distintas instancias judiciales. Licerciado en Derecho. Experiencia en puesto similar	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conoci- mientos de Derecho Mercan til y Administrativo.
DESCRIPCION DE PÚESTO	Coordinación de las actuaciones y planes informáticos del Organismo así como del personal adserito a estas funciones.	Apoyo a la Jefatura de Area de Gestión de Prestaciones y Recuperación en la revisión de expedientes de prestaciones de garantía salarial, coor dinación de actuaciones jurídicas, control y seguimiento de expedientes de adjudicación de bienes	En dependencia del Jefe de Servicio de Recupera- ciones y Revisión Jurídi- ca, se encargará del con- trol y seguimiento de los convenios de recuperación con garantías. Control y seguimiento de procedimientos especiales de suspensiones de pagos y quiebras. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	En dependencia del Jefe del Area de Gestión Prestaciones y Recuperaciones se encargará de colaborar en la elaboración de criterios para el reconocimiento de prestaciones - así como del estudio de la normativa y la elaboración de propuestas de dictámenes sobre la misma	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.
CURSOS DE FORMACION	Visual Basic, Comunica- ciones, Análisis, Novell Unix, MVS, Sybase, Oracle Adabas.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.	Reforma de la Ley de Régi men Juridico de las Admi- nistraciones Públicas y - del Procedimiento Adminis trativo Común. Gestión del Gasto. Especialización en Dere- cho Concursal.	Contratación en las Administraciones Públicas. Reforma de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis del Gasto.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insol vencia Punible.
CUERPO	EXII	EXII	EXII	EXII	EXII
	NA AB	<	<	AB	<
ADMON GRUPO	A E	AE.	AE	Ve V	VE.
ESPECIFICO	1415016	775200	708516	442236	775200
MARI	\$	56	75	24	. 26
\rightarrow	FONDO DE GARANTIA SALARIAL SECRETARIA GENERAL JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	FONDO DE GARANTIA SALARIAL SECRETARIA GENERAL LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL SECRETARIA GENERAL JEFE SECCION DE CONVENIOS	FONDO DE GARANTIA SALARIAL SECRETARIA GENERAL JEFE SECCION N24	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ALAVA LETRADO
PLAZAS LOCALIDAD	MADRID	MADRID	MADRID	MADRID	VITORIA- EIZ
PLAZAS	- -	_	_		
ORDEN	- 00	. 000	003	000	.005

MAX		ç	ح		9	S	•
MERITOS RELATIVOS PUESTO MAX	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conoci-	mentos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Especialista en Derecho Labora. Expericiencia an- te las jurisdicciones - social y civil. Amplios conocimientos de Derecho Mercantil y Administrati- vo.	Experiencia en coordina- ción de equipos de traba- jo. Experiencia en instruc- ción y tramitación de ex- pedientes de garantía sa-	Experiencia en control y coordinación de personal así como de información y atención al público.	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conoci- mientos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Experiencia practica ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho Mercantil y Administrativo, e informática a nivel usuario. Experiencia en Gestión de Personal. Experiencia en puesto similar.
DESCRIPCION DE PUESTO	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Licenciado en Derecho.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiceiones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	En dependencia del Jele de la Unidad, se encarga- rá de la elaboración y - tramitación de expedien- tes de gasto. Coordinación y gestión de personal de la unidad. Organización	de equipos de trabajo pa- ra la tramitación de expe dientes de prestaciones de garantia salarial.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la represen tación de la Unidad Administrativa. Interviene - ante las diferentes juris dicciones en que el FOGA-SA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.
_	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjui- ciamiento Civil. Respon- sabilidad do Socios y ad-	ministradores. La Hipoteea. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteea. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.	Introducción a la Infor- mática. Gestión económica. Reforma de la Ley de Ré- gimen Juridico de las Ad- ministraciones Públicas y del Procedimiento Adminis	trativo Común.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejeccución Laboral y la Insolución Laboral y la Laboral y la Insolución Laboral	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.
CUERPO	EXII		EXII	EXI		EXII	EXII
GRUPO	<		<	ΥВ		V	<
ADMON	N N		AE	AE		AE	V€
3	775200		775200	442236		775200	868452
NIVE.	56		26	24		26	98
LOCALIZACION PUESTO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD BALEARES		FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD BARCELONA LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD BARCELONA JEFE SECCION N24		FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD A CORUNA LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD HUESCA JEFE DE UNIDAD D
AS LOCALIDAD	PALMA DE MALLORCA		BARCELONA	BARCELONA		4 (A)	HUESCA
PLAZAS	_		7	_			_
ORDEN	900	r	000	800		6000	010

MAX		_								g					•			`				c							9													ç									,	0
MERITOS RELATIVOS PUESTO MAX	Experiencia en coordina-	ción de equipos de traba-	jo.	Experiencia en instruc-	ción y tramitación de ex-	pedientes de garantia sa-	karial.	Experiencia en control y	coordinación de personal	así como de información	y atención al público.	Experiencia en puesto si-	milar.	Experiencia practica ante	la junsdiccion social y	CIVII. Conocimientos de	Defection Mercantilly Admir-	mstativo, e mioniliatica	a myel usuanto.	Experiencia cui Gestioni de	Personal, Experiencia en	puesto similar.		Especialista en Derecho	Laboral, Experiencia ante	las jurisdicciones social	y civil. Amplios conoci-	mientos de Derecho Mercan	til y Administrativo.					Experiencia práctica ante	la jurisdicción social y	civil. Conocimientos de	Derecho Mercantil y Admi-	nistrativo, e informática	a nivel usuario.	Experiencia en Gestión de	Personal, Experiencia en	puesto similar.		Experiencia practica ante	la jurisdicción social y	civil. Conocimientos de	Derecho Mercantii y Adini-	nistrativo, e informatica	a nivel usuario.	Experiencia en Gestion de	Personal, Experiencia en	puesto similar.
DESCRIPCION DE PUESTO	En dependencia del Jefe	de la Unidad, se encarga-	rá de la elaboración y -	tramitación de expedien-	tes de gasto.Coordinación	y gestión de personal de	la unidad. Organización	de equipos de trabajo pa-	ra la tramitación de expe	dientes de prestaciones	de garantía salarial.			Comporta la dirección del	personal, la organización	dei trabajo y la represen	tacion de la Onidad Admi-	mstrativa. merviene :	ante las direcentes juris	disciones en que el FOGA-	SA es parte.	l itulación obligatoria:	Licenciado en Derecho.	Intervencion en cuantas	actuaciones jurídicas y	jurisdicciones el FOGASA	es parte.	Titulación obligatoria:	Licenciado en Derecho.					Comporta la dirección del	personal, la organización	del trabajo y la represen	tación de la Unidad Admi-	nistrativa. Interviene -	ante las diferentes juris	dicciones en que el FOGA-	SA es parte.	Titulación obligatoria:	Licenciado en Derecho.	Comporta la dirección del	personal, la organización	del trabajo y la represen	tacton de la Unidad Admi-	nistrativa, Interviene -	ante las diferentes juris	dicciones en que el FOGA-	SA es parte.	Licenciado en Derecho.
	Introducción a la Infor-	mática.	Contabilidad Básica	Reforma de la Ley de Ré-	gimen Jurídico de las Ad-	ministraciones Públicas y	del Procedimiento Adminis	trativo Común.					-	Reforma Laboral y Derecho	Concursal.	rodasa y la Ley de Enjul-	ctamiento CIVII, Respon-	Sanitidad de Socios y ad-	ministradores.	La rupoteca, Frocedimen-	tos Concursales. La Eje-	cucion Laboral y la Insol	vencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho	Concursal.	FOGASA y la Ley de Enjui-	ciamiento Civil, Respon-	sabilidad de Socios y ad-	ministradores.	La Hipoteca. Procedimien-	tos Concursales. La Eje-	cución Laboral y la Insol	vencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho	Concursal.	FOGASA y la Ley de Enjui-	ciamiento Civil, Respon-	sabilidad de Socios y ad-	ministradores.	La Hipoteca. Procedimien-	tos Concursales. La Eje-	cución Laboral y la Insol	vencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho	Concursal.	FOGASA y la Ley de Enjui-	ciamiento Civil, Respon-	sabilidad de Socios y ad-	ministradores.	La Hipoteca, Procedimien-	tos Concursales. La Eje-	vencion Laborat y ta insor
CUERPO	EXII													EXI										EXII										EXII										EXII								
GRUPO	ΑВ												-	<										<	7									<										<								
ADMON	AE												ļ	ΑĿ										AE										AE										AE								,
ESPECIFICO ADMON GRUPO CUERPO	442236													930264										775200										1020144										792948								
NIVEL	24					,,,							į	26										76										56										56								
LOCALIZACION PUESTO	FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD	MADRID	JEFE SECCION N24									FONDO DE GARANTIA	SALAKIAL	UNIDAD	MALAGA	JEFE DE UNIDADO						FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD	MALAGA	LETRADO						FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD	ASTURIAS	JEFE DE UNIDAD B						FONDO DE GARANTIA	SALARIAL	UNIDAD	PALENCIA	JEFE DE UNIDAD E				
	MADRID													MALAGA										MALAGA										OVIEDO										PALENCIA								
PLAZAS	_													_										_										-				,						_								,
ORDEN	- - - -	•												012										013										014										015								

MAX	ç	¢	9	9	y
MERITOS RELATIVOS PUESTO MAX	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conoci- mientos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Experiencia práctica ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho Mercantil y Administrativo, e informática a nivel usuario. Experiencia en Gestión de Personal. Experiencia en puesto similar.	Laboral Experiencia ante la fundiciones social la jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdiceiones social y civil. Amplios conoci- mientos de Derecho Mercan til y Administrativo.
DESCRIPCION DE PUESTO	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurídicas y jurídicas y sarte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la represen tación de la Unidad Administrativa. Interviene - ante las diferentes juris dicciones en que el FOGA-SA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	mervenent en cuantas actuaciones jurídicas y jurísdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.
-	Reforms Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteea. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insol vencia Punible. Reforma Laboral y Derecho	Concursal. FOGASA y la Ley de Enjui- ciamiento Civil, Respon- sabilidad de Socios y ad- ministradores. La Hipoteea. Procedimien- tos Concursales. La Ejec- cución Laboral y la Insol vencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insol veneia Punible.	Ketonina Laborau y Detecno Concursal. FOGASA y la Ley de Enjui- ciamiento Civit, Respon- sabilidad de Socios y ad- ministradores. La Hipoteca. Procedimien- tos Concursales. La Ejec- cución Laboral y la Insol vencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteca. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insol vencia Punible.
CUERPO	EXII		EXII	i Ki	EXII
GRUPO	< <		< <	<	∢
NOWON	AE	į	AE	Y Y	AE
ES	775200	1077.7	868452	0.02507	775200
NIVEL	26	3	26	97	56
LOCALIZACION PUESTO	SALAMANCA FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD SALAMANCA LETRADO FERNI I A FONDO DE GARANTIA	SALARIAL NIDAD SEVILLA LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD TOLEDO JEFE DE UNIDAD D	FUNDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD VALENCIA LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD VIZCAYA LETRADO
S LOCALIDAD		V771.475	TOLEDO	A ALENCIA	BILBAO
PLAZAS		_	_		_
ORDEN	010		810	6	020

MAX	Ç	,
MERITOS RELATIVOS PUESTO MAX	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conoci- mientos de Derecho Mercan til y Administrativo.	Experiencia práctica ante las jurisdicciones social y civil. Conocimientos de Derecho Mercantil y Administrativo, e informática a nivel usuario. Experiencia en Gestión de Personal. Experiencia en puesto similar.
DESCRIPCION DE PUESTO	Intervención en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la represen tación de la Unidad Administrativa. Interviene - ante las diferentes juris dicciones en que el FOGA-SA es parte. Titulación obligatoria: Licenciado en Derecho.
CURSOS DE FORMACION	EX11 Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciamiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteea, Procedimientos Concursales, La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.	Reforma Laboral y Derecho Concursal. FOGASA y la Ley de Enjuiciantiento Civil, Responsabilidad de Socios y administradores. La Hipoteea. Procedimientos Concursales. La Ejecución Laboral y la Insolvencia Punible.
CUERPO	EXII	EXII
GRUPO	<	<
NOMON	AE.	AE
ESPECIFICO	775200	792048
MIVEL	26	26
<u>ORDEN PLAZAS LOCALIDAD LOCALIZACTON PUESTO NIVEL ESPECTFICO ADMON GRUPO CUERPO </u>	ZARAGOZA FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD ZARAGOZA LETRADO	FONDO DE GARANTIA SALARIAL UNIDAD CEUTA JEFE DE UNIDAD E
LOCALIDAD	ZARAGOZA	CEUTA
PLAZAS	-	_
ORDEN	021	022

ANEXO II

	MINI	STERIO DE T	RABAJO Y A	SUNTOS S	OCIALI	ES
)กัล:		······	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		•••••	
RTIFICO: Que segú DATOS PERSONAL	in los antecedentes obrantes en	este Centro, el funcio	nario abajo indicado	tiene acreditado	s los siguiente	es extremos:
ellidos y Nombre:					DNI:	
егро о Escala: ministración a la que	e pertenece (1):	•••••		Grupo:	N.R.P.:	•••••
ITUACIÓN ADMIN			Treaterones /teatern			***************************************
Servicio Activo Exc. Voluntaria	o 🔲 Servio a Art. 29.3, Ap: Ley 30 /19	cios Especiales 84 (Fecha cese en serv	Servicio activo):	ios CC.AA: (Fec	ha traslado): .	
Exc. Cuidado	hijos, Art. 29.4, Ley 30/1984: To	oma de posesión último	destino definitivo:		•••••	•••••
_	Fe	cha de cese en servicio	activo (3):		••••••	••••••
Suspensión fin	me de funciones: Fecha de termis	nación periodo suspens	sión:	***************************************		
Otras situacion	nes:	4	••••••••••••••••••	•••••		***************************************
ESTINO:						
. DESTINO DEFINI' Ministerio	o/Secretaria de Estado, Organism	o o Dirección Perifério	ca. Comunidad Autóno	ma, Corporación	Local:	
Denomina	ación del Puesto:					
Municipio	0:		Fecha toma de posesió	n:	Nive	- -
	SIONAL (5) 1 de Servicio en (6):					
Municipi	o:		Factor of Denominacion	on dei puesto:		
B) Reingresc	o:o con carácter provisional en:	***************************************	Penominaci	n: ón del nuesto:	Nivel	del Puesto:
Municipio	o:	***************************************	Fecha toma da masasió	on dei puesto:		
					Nivel	del Puesto:
C / Supuestos	s previstos en el Art. 63 a) y b) de	el Reg. Ing. y Prov:		•		
Denomin:	ación del Puesto:		Por supresión del	puesto		
	Tellori dell'i desto.		recha toma posesion:	***************************************	Nivel	del Puesto:
IÉRITOS (7) :			1			
. Grado Personal:	Fecha de Cons	solidación (8):			-	
. Puestos desempeña	dos excluido el destino actual (9):	••••••••••••••••	***************************************	Nivel	Tiempo
Denominac		o Unidad Asimilada	Centro Dire		C.D.	(años/meses/días)
***************************************	***************************************	••••••••••••	••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	••••••	***************************************
***************************************	***************************************		••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		
Cursos superados qu	ue guarden relación con el puesto	/puestos solicitados, e:	xigidos en la convocato	oria:		
	Curso		Centro	4	Fecha/D	Ouración(horas)
***************************************		•••••		••••••	***************************************	
. Antigüedad: Tiem	po de Servicios reconocidos en	la Administración de	l Estado, Autonómica	o Local hasta	la fecha de i	oublicación de la
convocatoria:	ninistración					
Adii	ninistracion	Cuerpo o	Escala	Grupo	Años	Meses Días
			••••••			
***************************************		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	••••••		***************************************	
			Total años	de servicio (10):		
				(10).	***************************************	
TIDIO : =: -	vnido a netición del interecado y	para que surta efecto	en el concurso convoca	do por	***************************************	
TIFICACIÓN: Que e	de fecha	40 Ph. 6 P	06.11.11			

OBSERVACIONES (11):		

(Firma y Sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado.
 - A Administración Autonómica.
 - L Local.
 - S Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamente aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Situación administrativa: Teléfono contacto (prefijo): Grado:	SOLICITUD DE P	ARTICIPACIÓN		ORDEN	٠ ١	FECHA "B	OE"
DNI Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Cuerpo o Escala: Grupo N° de Registro de Personal Fecha de nacimiento Situación administrativa: Telefono contacto (prefijo): Grado: Domicilio actual: Localidad: Provincia: DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO: Demonitración del puesto actual: Nivel: Modo de provision: Fecha de noma de posesión. Subdificección General o unidad asimilada: Localidad: Localidad: Dirección General o Organismo Autonomo. Ministerio o Comunidad Autonoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: Por tener destino del período del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2,º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	IMPORTANTE: L	eer instrucciones al do	orso antes de reller	nar la present	te solicitud		
DNI Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Cuerpo o Escala: Grupo N° de Registro de Personal Fecha de nacimiento Situación administrativa: Telefono contacto (prefijo): Grado: Domicilio actual: Localidad: Provincia: DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO: Demonitración del puesto actual: Nivel: Modo de provision: Fecha de noma de posesión. Subdificección General o unidad asimilada: Localidad: Localidad: Dirección General o Organismo Autonomo. Ministerio o Comunidad Autonoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: Por tener destino del período del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2,º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº							
Cuerpo o Escala: Grupo: N° de Registro de Penonal: Pecha de nacimiento: Situación administrativa: Demonitación administrativa: Demonitación del puesto actual: Denonitación del puesto actual: Denonitación del puesto actual: Nivel: Modo de provisión: Fecha de tuma de posesión: Subdirección General o Unidad asimilada: Dirección General o Organismo Autonomo: Ministerio o Comunidad Autonoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº							
Situación administrativa: Telefono contacto (prefijo): Grado: Domicilio actual: Localidad: Provincia: DaTOS DEL PUESTO DE TRABAJO: Denominación del puesto actual: Nivel: Modo de provisión: Fecha de toma de posesión: Subdirección General o unidad asimilada: Localidad: Dirección General o Organismo Autonomo: Ministerio o Comunidad Autónoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1.* Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	DNI:	Primer Apellido:		Se	gundo Apellido:		Nombre:
Demoillo actual: Localidad: Provincia:	Cuerpo o Escala:	I	Grupo:		Nº de Registro de	Personal:	Fecha de nacimiento:
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO: Denominación del puesto actual: Nivel: Modo de provisión: Fecha de toma de posesión: Subdirección General o unidad asimilada: Dirección General o Unidad asimilada: Dirección General o Comunidad Autónoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	Situación administrativa:					Teléfono contacto (prefijo):	Grado:
Denominación del puesto actual: Nivel: Modo de provisión: Fecha de toma de posesión: Localidad: Dirección General u Organismo Autonomo: Ministerio o Comunidad Autónoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1.* Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	Domicilio actual:		Localidad:			Provincia:	
Subdirección General o unidad asimilada: Dirección General u Organismo Autonomo: Ministerio o Comunidad Autónoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1." Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	DATOS DEL PU	ESTO DE TRABAJO):				
Dirección General u Organismo Autonomo: Ministerio o Comunidad Autónoma: PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1." Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	Denominación del puesto	actual:		Nivel:	Modo de provis	ión:	Fecha de toma de posesión:
PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO IV SEGÚN EL ANEXO I): PARTICULARES: 1." Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	Subdirección General o un	nidad asimilada:			1	Localidad:	
PARTICULARES: 1." Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº	Dirección General u Organ	nismo Autónomo:			Ministerio o Co	munidad Autónoma:	
1." Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6. Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº			IMENTAR EN E	EL ANEXO	IV SEGÚN I	EL ANEXO I):	
Por tener destino dentro del ámbito del Departamento Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº			e permanencia en si	i nuesto de tra	ahaio previsto e	en la Rase 1 6	
Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº				2 000000 00 111			
Por haber sido suprimido su puesto de trabajo. 2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº			The second secon	ediá nor conci	ırso o libre desi	ignación	
Condiciono mi petición a D/D ^a				calo por conce	3130 0 11010 0031	griacion	
	2.º Solicito la adap	otación, por discapacidad	, del/de los puesto/s	de trabajo n"			
Obtenga puesto de trabajo en la localidad de	Condiciono mi petici	ón a D/D ^a				Con DNI: .	,
	Obtenga puesto de t	trabajo en la localidad de				Provincia	de

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL-. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-

ANEXO IV RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGÚN LA BASE CUARTA

ORDEN PREF.	N° DE ORDEN	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

 a	. de	de 2000
(Lugar, fecha		